

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

ALE 5 cs.

San José, jueves 20 de agosto de 1885.

NUMERO 165.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Agosto de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

DIA 22 SOL EN VIRGO.

Sale á las 5 h. 54 m.—Se pone á las 6 h. m.

Tiene el día 12 h. 12 m. y la noche 11 h. 43 m.

Mier. 19.—San Luis, obispo de Tolosa, (Patrón del pueblo de Aserrí,) san Julio, senador y mr., san Mariano confesor.

Juev. 20.—SAN BERNARDO, abad. y doct., san Porfirio, san Filiberto, ab., san Leovigildo, mr. de Córdoba. Del Antiguo Testamento, Samuel, y Ana su madre.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría del Congreso.

Sesiones.

Secretaría de Hacienda.

Oficios.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Dictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editorial.

Saludo.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DEL CONGRESO.

SESIÓN 60ª, ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día jueves trece de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de los Representantes Carazo, Esquivel, Sáenz A., Alfaro, Castro J. A., Sibaja, Barquero, Oreamuno R., Oreamuno D., Sáenz F., Dávila, Viquez, Rivera, Castro L., Segreda y Ulloa G.

Art. 1º.—Leída y puesta en discusión el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Se puso en discusión la forma del decreto n.º 51, y aprobada, se emitió éste en los términos siguientes: (Aquí el decreto.)

Art. 3º.—Con el *exequatur* y oficio correspondientes, se recibió del Honorable Señor Secretario de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores, Justicia, Culto y Beneficencia el decreto número 43, en que se aprueban los actos del Poder Ejecutivo corres-

pondientes á las Carteras antes mencionadas.

Art. 4º.—Por despacho n.º 175, fecha de ayer, el Honorable Señor Secretario de Estado en la Cartera de Fomento devolvió sancionados los decretos números 47 y 49, en que se conceden algunas exenciones y subvención á Don Eduardo G. Chamberlain, y se hacen algunas concesiones á Don Pedro Manau y Don Pablo Serra, para el establecimiento de dos fábricas.

Art. 5º.—Adjunto al despacho respectivo, se recibió del Honorable Señor Secretario de Estado en la Cartera de Instrucción el decreto n.º 48, que contiene las disposiciones fundamentales en materia de instrucción pública.

Art. 6º.—Con el oficio y *exequatur* respectivos, se recibió igualmente del Honorable Señor Ministro de Gobernación el acuerdo n.º 10 y el decreto n.º 50, relativos, el primero al nombramiento de Directorio provisional para la siguiente legislatura ordinaria, y el segundo al de los individuos que deben componer la Comisión Permanente en el próximo receso.

Art. 7º.—Se discutió por tercera vez el proyecto de ley propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, con el objeto de que se condone á la Municipalidad del cantón primero de la provincia de Cartago, una cantidad que le suministró el Gobierno para la fundación del Colegio de San Luis Gonzaga, y fué aprobado en general. Sometido el referido proyecto á la discusión en detal, se debatieron y aprobaron separadamente el preámbulo y el artículo único que el mismo contiene.

Art. 8º.—Discutido por segunda vez el proyecto de decreto en que la Comisión de Guerra propone se asigne la pensión de quince pesos mensuales á Don Nicolás Brenes y Quesada, como militar inválido, se señaló para el tercer debate la sesión del día de mañana.

Art. 9º.—Se continuó la discusión detallada del proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos, calculado para el ejercicio administrativo del presente año económico.

En tal concepto, se pusieron en discusión las dotaciones señaladas al Ministro de Hacienda y empleados subalternos de la Secretaría de su cargo, y fueron aprobados sin alteración.

Se discutieron los sueldos de los empleados de la oficina del Sello Nacional, de la Contabilidad General y de la Contaduría Mayor, y fueron aprobados.

Debatidos los sueldos correspondientes al empleado que desempeña la Inspección General de Hacienda y demás dependientes subalternos del mismo, inclusive los gastos asignados á dicha oficina, se aprobaron.

Se discutieron los sueldos y gastos asignados á los empleados y servicio de la Judicatura, Fiscalía y Alcaldía de Hacienda Nacional, y se aprobaron.

Puestos en discusión los sueldos señalados para el servicio de la Administración General de licores y tabacos y administraciones subalternas de este ramo, en Puntarenas y Limón, y fueron aprobados.

Puestos en discusión los sueldos fijados á los empleados en el servicio de la Aduana General de Registro y de las aduanas subalternas de Puntarenas, Limón y Carrillo, se aprobaron.

Se discutieron y aprobaron los sueldos de los empleados en el Archivo de rezagos, Archivos Nacionales y casa de moneda.

Puestas en discusión las cantidades correspondientes á los pensionistas del ramo de Hacienda, en virtud de haber observado el Representante Sáenz A. que la pensión de cuarenta pesos asignada á Doña María A. Peralta de Rivero, está repetida en el presupuesto de Instrucción Pública, se acordó eliminarla, quedando aprobadas las demás asignaciones de este capítulo.

Puestas en discusión las cantidades señaladas para gastos de escritorio, eventuales y otros detalles del servicio del ramo de Hacienda, se aprobaron.

Puestas en discusión las cantidades asignadas para gastos diversos, deuda interior, uso del crédito nacional y explotación de monopolios, fueron también aprobadas: quedando concluida la discusión del presupuesto.

Se suspendió la sesión.

Se abrió ésta de nuevo, con asistencia del Representante Fonseca y de los demás Diputados que se han mencionado arriba, excepto los Representantes Rivera y Castro L.

Art. 10.—En cumplimiento de lo que se dispuso en el artículo 6º del acta de cuatro del corriente, se procedió á la discusión en detal de los dos proyectos de aprobación y modificación del Código Fiscal, emitido por la Comisión Permanente el 8 de marzo próximo pasado.

Leídas las primeras modificaciones propuestas por la Comisión respectiva, los Representantes Fonseca y Barquero, miembros de la misma Comisión, manifestaron: que en virtud de notarse alguna ambigüedad en la cita de los artículos á que se refieren las modificaciones propuestas, pedían se devolviese el dictamen y proyectos adjuntos á la Comisión referida, con el fin de aclarar las dudas que se presentan sobre la inteligencia de las citadas modificaciones. Se discutió la petición anterior, y fué aprobada.

Siendo las dos de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

JN. M. CARAZO,
Presidente.

VICENTE C. SEGREDA,—JUAN J. ULLOA G.,
1er. Srío. 2º Srío.

SESIÓN 61ª, ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día viernes catorce de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de los Representantes Carazo, Esquivel, Sáenz A., Alfaro, Castro J. A., Sibaja, Barquero, Dávila, Viquez, Oreamuno R., Oreamuno D., Rivera, Castro L., Segreda y Ulloa G.

Art. 1º.—Leída y puesta en discusión el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—El Representante Sáenz A. pidió la revisión del decreto de presupuesto, cuyo debate terminó en sesión del día de ayer, á fin de proponer al-

gunas reformas que considera indispensables en el departamento de justicia. Acordada la revisión, el mismo Representante dijo: que los aumentos introducidos en favor de algunos empleados del ramo de Justicia, desequilibran en cantidad considerable los presupuestos de ingresos y egresos de la Administración pública: y que atendido el estado en que se encuentra el Tesoro Público, no deben aumentarse las erogaciones sin arbitrar una nueva renta que ponga al Gobierno en aptitud de satisfacerlas, sin necesidad de ocurrir á nuevos compromisos, y que en tal concepto propone se supriman los aumentos acordados en favor de los funcionarios y empleados de Justicia y se restituyan dichas dotaciones á la tasa fijada en el proyecto de presupuesto. El Representante Segreda, adhiriéndose á las ideas expuestas en la moción anterior, propuso se supriman todas las modificaciones introducidas en el cuerpo del presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo, con excepción de las cantidades asignadas para aumento del personal del Cuerpo de Policía y vestuario del mismo, y sueldo del Abogado Consultor del Gobierno. Puesta en discusión la moción anterior, con las adiciones propuestas por el Diputado Segreda, después de algunos debates en que hicieron uso de la palabra los Diputados Esquivel y Ulloa G., fué aprobada por mayoría de votos, quedando en consecuencia aprobado el presupuesto de que se trata, en los términos propuestos por el Poder Ejecutivo, con excepción de las alteraciones indicadas en la moción del Diputado Segreda.

Art. 3º.—Se discutió la redacción de la forma del decreto n.º 52, y aprobada, se emitió éste como sigue:—(Aquí el decreto.)

Art. 4º.—Discutido por tercera vez el proyecto de decreto propuesto por la Comisión de Guerra, con el objeto de que se asigne á Don Nicolás Brenes y Quesada la pensión de quince pesos mensuales, como militar inválido, fué aprobado en general. Se procedió á la discusión detallada. En consecuencia, se debatieron y aprobaron separadamente el preámbulo y artículo único que el mismo contiene.

Se suspendió la sesión.

Se abrió ésta de nuevo, con asistencia de los mismos Diputados.

Art. 5º.—Discutida la redacción del decreto n.º 53, fué aprobada, quedando en consecuencia emitido el referido decreto, en estos términos:—(Aquí el decreto n.º 53.)

Art. 6º.—El Sr. Presidente de este alto Cuerpo dijo: que estando para cerrarse las sesiones de la Representación Nacional, cumple con un deber de gratitud dando á ésta las más expresivas gracias por las muchas é inmerecidas pruebas de confianza que le ha dispensado en todos los actos, durante la presente legislatura.

Art. 7º.—Puestos de pie el Sr. Presidente y Diputados que componen este alto Cuerpo, dijo el primero: *El Congreso Constitucional cierra sus sesiones ordinarias en el presente período le-*

gislativo." A continuación, se emitió el decreto correspondiente y se remitió por duplicado al Poder Ejecutivo.

Art. 5º Autorizado el Directorio por la Representación Nacional, por disposición consignada en el artículo 5º de la sesión celebrada el día doce del corriente, emitió el decreto de presupuesto para el período administrativo correspondiente al presente año fiscal, en estos términos:—(Aquí el decreto.)

JN. M. CARAZO,
Presidente.

VICENTE C. SEGREDA.—JUAN J. ULLOA G.,
1er. Srío. 2º Srío.

SECRETARIA DE HACIENDA.

TORIBIO MORA M., Contador Mayor del Tribunal Superior de cuentas de la República.

HAGO CONSTAR: que al folio 15 del libro "Manual" llevado por el Guarda-Almacén de Guerra del Cuartel Principal, se registra el auto que dice así:—"Tribunal Superior de Cuentas. San José, dieciocho de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Examinadas y contrastadas en forma las cuentas que el Señor Don Wenceslao Arroyo llevó durante el tiempo corrido del 2 de abril de 1884 al 16 de abril de 1885, como Guarda-Almacén de Guerra del Cuartel Principal, se encontraron bien arregladas, sin ningún reparo que deducirles.—En consecuencia, de acuerdo con el auto anterior del Señor Contador mayor y el artículo 5º del decreto de 22 de noviembre de 1865, se aprueban las cuentas citadas.—Carlos Echeverría, Contador 2º—Ante mí, Max. Bustamante C."

Por tanto: de conformidad con la ley citada y el artículo 26, sección 1ª, capítulo 3º del Reglamento de Hacienda, doy por fenecidas las cuentas relacionadas, quedando el empleado y su fiador, libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

Contaduría Mayor.—Palacio Nacional. San José, agosto 19 de 1885.

TORIBIO MORA M.

Max. Bustamante C.,
Secretario.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 270.

Gobernación de la provincia de San José. Agosto 18 de 1885.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

De mejor acuerdo, esta Gobernación ha nombrado á los Señores Don José Mª Acuña y Don Ramón Fernández para miembros de la Junta de instrucción del distrito central del Puriscal, en reemplazo de los Señores Don José Mª Herrera y Don Julián Arias. Lo que me es honroso poner en conocimiento de US. Honorable para los fines consiguientes.

Soy de US. Honorable muy atento y obsecuente servidor.

C. MORA A.

Nº 272.

Gobernación de la provincia de San José. Agosto 18 de 1885.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Habiendo dado cuenta á esta Gobernación el Juez de Paz de Alajuelita de que el miembro de la Junta de instrucción de aquel barrio, Señor Rafael Rojas Retana, no llena para el desempeño de aquel cargo los requisitos de la ley, he nombrado en su reemplazo al Señor Don Rafael Rojas Araya.—Tengo el honor de comuni-

carlo á US. Honorable para su superior conocimiento.

Con la mayor consideración me suscribo de US. Honorable muy atento servidor.

C. MORA A.

Nº 46.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Inspección de escuelas de la provincia de San José.

17 de agosto de 1885.

Siguiendo el itinerario correspondiente al mes de julio próximo pasado, visité las escuelas de Curridabat, San Pedro del Monjón, Desamparados, Patarra, San Miguel, San Marcos y Santa María de Dota, Pacaca, Tabarcia y Puriscal.

Aunque en ese itinerario figuran las escuelas de Aserri y San Juan de Dios, no fueron visitadas en el mes anterior por habérmelo impedido las visitas que hice á las escuelas centrales dirigidas por el Señor Astúa, á fin de obtener los datos necesarios para rendir un informe pedido por la Junta de instrucción de esta ciudad.

Me abstengo de hablar sobre la necesidad de locales, mueblaje y útiles de enseñanza, así como de la falta de programas, en todo lo cual me permito referirme á mi informe del mes de junio; tan solo debo agregar, en obsequio de la justicia, que el Señor Gobernador y demás autoridades principales de los cantones y barrios han trabajado y trabajan con actividad en el sentido de proveer las escuelas de todos los elementos que ellas necesitan para su marcha progresiva. También las Juntas de instrucción, sobre todo la de esta capital, demuestran el interés bien positivo que les inspira la educación de la juventud, y se afanan por dar el lleno debido á las obligaciones consignadas en el decreto nº 4 de 17 de julio último.

Con el objeto de ponerme al corriente del verdadero estado de adelanto en que se encuentran las escuelas, y poder formar una comparación exacta después de los exámenes de fin de año, he ordenado á los maestros remitan mensualmente á la Inspección un cuadro que ponga de manifiesto el grado de adelanto en que se halla cada alumno, en las diversas asignaturas. De esta manera puede muy bien apreciarse no sólo el trabajo de los maestros, sino también los progresos alcanzados en cada una de sus respectivas escuelas. De esos cuadros he formado el resumen general, que tengo el honor de remitir á US. Honorable para su superior conocimiento.

Según las observaciones hechas en mis últimas visitas, se hace notar la necesidad de dividir la provincia en distritos escolares, para evitar que los alumnos se trasladen frecuentemente de una escuela á otra, perjudicando así su enseñanza. Son muchas las razones poderosas en que puede apoyarse esta medida: por ella el alumno quedaría obligado, de una manera ineludible, á concurrir á la escuela más cercana, ó sea á la de su respectivo domicilio.—Los alumnos que abandonan una escuela para colocarse en otra, sobre todo si son los más adelantados, trastornan el orden y disciplina interiores de los establecimientos de educación.

Mientras se forman los distritos escolares, me ha parecido oportuno, para cortar el abuso apuntado, ordenar á los maestros que no reciban en su escuela ningún alumno de otra, sin que el padre ó tutor exhiba el permiso escrito de esta Inspección.

La escuela de Tabarcia contiene diez y nueve alumnos, siendo difícil que haya más asistencia, porque los demás niños del barrio se encuentran dis-

minados á largas distancias, fuera de que los caminos son malos en su mayor parte. Además, las condiciones del local, único en que puede ponerse la escuela, son tan desfavorables, que es casi imposible que el maestro pueda arreglar sus clases debidamente. Una escuela de esta naturaleza no tiene legalmente razón de ser, máxime si no existe en barrios de importancia, como la Uruca, Mata-Redonda, la Sabanilla, el Rosario y otros, donde se nota la necesidad de escuelas de ambos sexos, pudiendo asistir á cada una de éstas más de setenta alumnos.

En el mismo caso de la escuela de Tabarcia se encuentra la de Piedras Negras. No ha sido posible ni abrirla siquiera, y el maestro que había sido nombrado, no hallando en el barrio ni casa en que vivir, tuvo que renunciar á su destino.

Me es honroso repetirme de US. Honorable muy atento servidor.

RAFAEL ODIO.

Nº 49.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Inspección de escuelas de la provincia de San José.

17 de agosto de 1885.

En cumplimiento de lo ordenado por US. Honorable, en su atento oficio nº 54 de 25 de julio último, me presenté el día cuatro del mes en curso en el Colegio de Señoritas dirigido por las H. de Sión, con el objeto de ponerme al corriente de todos los detalles á que se contrae el oficio citado.

Como ya tuve el honor de informar á esa Secretaría, en oficio nº 38 de 31 de julio, la Superiora no solo recibió con muestras de benevolencia la visita, sino que expresó que estaba en un todo dispuesta á aceptar cualquiera indicación que pudiera contribuir al mejoramiento de su Colegio.

En mi segunda visita [la del día cuatro] practiqué un examen de tres horas. Las alumnas contestaron satisfactoriamente, conforme á los programas del establecimiento, en Aritmética, Historia Natural, Historia Griega, Historia Sagrada, Gramática Francesa y Castellana, Geografía, Moral y Religión.

Las clases obedecen al plan de estudios que acompaño; y en lo tocante á la organización y orden interiores, no encuentro nada que se oponga á la moral; por el contrario, creo que este plantel de educación llena completamente su objeto.

De US. Honorable muy atento y obsecuente servidor.

RAFAEL ODIO.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDAS

Agosto 19.—Hoy á las 9 y 30 a. m. ancló el vapor N. A. "Colima," de 2,143 toneladas, procedente de San Francisco, California y escalas, con dos días de mar de "La Libertad" á este puerto, 81 tripulantes y al mando de su capitán J. M. Cavarly. Pasajeros: T. H. Mangel y Francisco Calderón; carga: 1,027 bultos mercaderías, 4 sacos y 6 paquetes de correspondencia.—Consignado á la Compañía de Agencias.

Agosto 19.—Hoy á las 10 a. m. se hizo á la vela la Barca francesa "Casimir Lequellec," de 501 toneladas, con

destino á Corinto, 13 tripulantes, cargo general en tránsito, al mando de su capitán F. Roze, y despachada por la Compañía de Agencias.

Agosto 19.—Hoy á las 3 p. m. zarpa el vapor N. A. "Colima" de 2,143 toneladas, con destino á Panamá, 81 tripulantes y al mando de su capitán J. M. Cavarly. Pasajero, Don Manuel Sabarria. Carga: 16 bultos y 7 cueros de res, con peso de 4, 284 libras, 8 bultos pieles con peso de 953 libras, 4 sacos de café con peso de 552 libras, 1 paquete de soles conteniendo \$ 143.50 cts., y 1 saco correspondencia.—Despachado por la Compañía de Agencias.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

SESIÓN ordinaria, celebrada á las doce del lunes diez de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Concurrieron los Magistrados Sáenz, Pinto, Ulloa, Loria, Alvarado, Esquivel, Jiménez, Castro y Conjuez León Páez; y presidió el primero.

Art. 1º—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º—El Magistrado Loria dió cuenta de la visita practicada el sábado anterior en las cárceles de esta ciudad, y se aprobó.

Art. 3º—Se resolvió contestar de inteligencia el oficio del Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia, trascriptivo del acuerdo supremo, fecha 4 del mes en curso, que restablece el sueldo del Alcalde de Limón.

Art. 4º—Se dió lectura al informe de la Secretaría en la solicitud del Licenciado Don Gabriel Brenes, para que se le mande pagar una suma de dinero por dietas devengadas como Conjuez de este Tribunal; y constando de tal informe, que le fueron extendidos al Señor Brenes los giros correspondientes por los días que concurrió al despacho, en subrogación del Doctor Orozco, se declaró sin lugar tal solicitud, por mayoría de votos.

Art. 5º—Se acordó dar informe favorable en la petición del reo José Gabriel Alfaro, para que se le rebaje parte de la pena que descuenta en San Lucas, en virtud de estar en el caso del artículo 111, Código Penal.

Art. 6º—Igual informe se resolvió dar en la solicitud del reo Romualdo Murillo, para que se le rebaje parte de la pena que descuenta en San Lucas, por estar en idéntico caso.

Art. 7º—También se dispuso informar favorablemente en la petición del reo Leopoldo Chavarría, para que se le conceda igual gracia.

Art. 8º—No estando ejecutoriada la sentencia dictada contra la Señora Juana Benavides, por el delito de lesiones, se resolvió reservar para su oportunidad la solicitud del Señor Valentin Sibaja, para que se commute á su esposa, la mencionada Señora Benavides, la pena que le fué impuesta.

Art. 9º—Se procedió al sorteo de un Conjuez que subroga al Conjuez Dr. Páez en el conocimiento del juicio seguido por el curador del concurso "Luis D. Sáenz" contra D. Francisco Echeverría, y resultó como tal, el Señor Don Félix A. Montero.

Art. 10.—Se procedió así mismo al sorteo de un Conjuez que subroga al Conjuez Páez en el conocimiento del juicio seguido por Don Manuel Zamora contra Don Joaquín María Flores, y resultó como tal, el Señor Licenciado Don José Mª Ugalde.

Se suspendió la sesión.

A la una de la tarde del mismo día, continuó con asistencia de los mismos Magistrados.

Art. 11.—El Señor Presidente, Licenciado Sáenz manifestó: que estando al terminar el período de los Jueces de la República, se iba á proceder al nombramiento de las personas que habían de desempeñar tales puestos en el próximo período que empieza á correr el día veintiuno del corriente mes; y en tal virtud, se procedió á la elección de Juez de Hacienda Nacional, y resultó como tal, el Sr. Licdo. Don Ezequiel Herrera, con seis votos, habiendo obtenido tres votos el Licdo. Don Ezequiel Gutiérrez. Se procedió á la elección de Juez 1º civil y de comercio de esta provincia, y resultó electo el Licdo. D. Manuel Argüello con seis votos, habiendo obtenido un voto el Licdo. D. Marcelo Brenes, y dos el Licdo. D. José J. Rodríguez, uno de los cuales fué el del Magistrado Ulloa. Se procedió al nombramiento de Juez 2º civil y de comercio de esta provincia, y resultó electo el Licdo. Don Ramón Carranza, con seis votos, habiendo obtenido un voto el Licdo. Don Ezequiel Gutiérrez, otro el Licdo. Don Pedro Pérez Zeledón y otro el Licdo. Don Francisco M. Fuentes; este último voto fué el del Magistrado Ulloa. Para Juez del crimen de esta provincia, resultó electo el Licdo. Don Melchor Cañas, por unanimidad de votos. Para Juez de 1ª instancia de Cartago, fué electo el Licdo. Don Gregorio Trejos, con siete votos, habiendo obtenido dos votos el Licdo. D. Alejandro Castro Carrillo. Para Juez de 1ª instancia de Heredia, fué electo el Licdo. Don Félix González, por unanimidad de votos. Para Juez de 1ª instancia de Alajuela, resultó electo el Licdo. Don José María Acosta, por unanimidad de votos. Para Juez de 1ª instancia de Puntarenas, fué electo, por unanimidad de votos, el Licdo. Don Alejandro Castro Carrillo; y para id. id. del Guanacaste, el Bachiller Pasante D. Recaredo Dobles, por mayoría de votos, habiendo obtenido un voto el Lic. Don Aníbal Santos. Se procedió á la elección de Alcalde propietario de Limón, y resultó electo por unanimidad de votos, el Bachiller Pasante Don David López Cabezas.

Art. 12.—Se señaló las doce del día veintiuno del mes en curso para recibir el juramento á los Jueces electos, á quienes se hará saber, que en caso de no reunir el capital exigido por la ley, debèn rendir la fianza correspondiente.

Es copia.

San José, 18 de agosto de 1885.

RAMÓN BUSTAMANTE,
Secretario.

EDICTOS.

A las doce del día diez de setiembre próximo, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor, en la puerta principal del mismo, de la finca siguiente: terreno baldío, situado en las "Cabeceras del Pejivalle", en Tucurrique, distrito 4º, cantón 2º de la provincia de Cartago, constante de 410 manzanas 2,432 varas cuadradas, igual á 286 hectáreas, 71 áreas y 73 centiáreas; lindante: al Norte, con terrenos del Licenciado Don Jesús Jiménez; al Sur, con terrenos baldíos; al Este, también baldíos, río Temepechín en medio, y al Oeste, con terrenos del mismo Señor Jiménez, río Pejivalle en medio; ha sido valorada á razón de un peso cincuenta centavos manzana, ó sea por un total de seiscientos quince pesos treinta y seis centavos, denunciado por el Sr. Licdo. Don Ricardo Jiménez Oreamuno y continuado el denuncia por su hermano Señor Don Manuel J. Jiménez O-

reamuno.—Según el informe respectivo, este terreno está regado por muchos arroyos que se continúan con los citados ríos y con el río Gato, que es considerable, y atraviesa el terreno en la parte oriental; tiene pocas maderas de construcción, es propio para pastos y dista 7 legas próximamente de la ciudad de Cartago. Las personas que quieran hacer postura, ocurren y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, agosto 11 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Juan Solís y Vargas denunciando un terreno baldío, situado en el punto llamado "El Porvenir," jurisdicción de la villa del Naranjo, nuevo cantón de la provincia de Alajuela; constante de seiscientas manzanas, y entre los linderos siguientes: Norte, terreno denunciado por Hermenegildo Bolaños; Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, ídem denunciados por Joaquín Quesada y baldíos.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieran alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3—v.—1.

A las doce del día veintinueve de agosto corriente, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de la casa municipal del cantón del Naranjo, los bienes siguientes: La parte proporcional á la suma de cuatrocientos veinticinco pesos, en la siguiente finca:—Un potrero constante de diez y un cuarto manzanas, situado en el barrio de San Jerónimo de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela, superficie ladera, lindante: Norte, calle de por medio, terrenos de Francisco Soto, Miguel Barela y Catalina Molina; Sur, río Colorado en medio, con ídem de Joaquín Rodríguez Herrera y Adolfo González; Este, ídem de la mortuoria de Martín Alvarado; y Oeste, ídem de Salvador Carvajal y calle de por medio, ídem de Jesús Araya; no tiene ningún gravamen; está inscrita en el Registro de la Propiedad, y valorada en quinientos pesos.—Una casa de habitación, de trece varas de frente por siete de fondo, compuesta de sala, un cuarto, cocina y un corredor al frente, de adobes, madera labrada, cubierta de teja, ubicada en un solar de quinientas varas cuadradas, superficie plana, sembrado de café, situado en la tercera manzana al Nor-Oeste de la plaza de la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Heredia, lindante: Norte, con solar de María Silvestre Barrantes; Este, ídem de Pedro Diego Sáenz; Sur, ídem de Juan Campos; y Oeste, ídem de Pedro Arce, calle pública de por medio: no tiene ningún gravamen; y está valorada en ciento cincuenta pesos. Pertenecen á la finca Ramona Villalobos Zamora, y se venden para pagar costas, deudas y mandas de su mortuoria.—El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario Grecia, agosto 17 de 1885.

JOAQUÍN RODRÍGUEZ.

Gabriel Salas.—Agustín Alvarado,
3. v. 1.

A las doce del día sábado 5 del entrante setiembre, se rematarán en la puerta

exterior de este Juzgado, en el que más ofrece, los bienes siguientes: finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 220, folio 33, finca n.º 11,995, Oriental, inscripción número 4, situada en el barrio de San Joaquín de Heredia, distrito sétimo, cantón primero de la provincia de Heredia, lindante: Norte, línea férrea de por medio, con propiedad de Ana Viquez Sar, calle pública en medio, propiedad de Juliana Hernández, Francisco Vega, Tomás, Ramón, Cecilio y Prudencio Alfaro y de los herederos de Jesús Vázquez; Este, propiedades de Joaquín Vargas, Manuel Camacho, Francisco Salazar y herederos de Tomasa Trejos; y Oeste, propiedades de Ramón María Alfaro, Guillermo Rodríguez y herederos de Juan María Córdoba. Esta finca tiene como diez manzanas, de superficie plana: siete manzanas cultivadas de café, 1 y 3 cuartos caña de azúcar y 5 cuartos manzana de patio, enlosado de calicanto, en el cual hay una retila doble para el beneficio del café. Una casa de dos pisos que cubre una maquinaria completa para el beneficio del café, con 20 varas de frente por 14 de fondo. Otra casa de habitación como de 13 varas de largo por 5 de ancho, enclaustrada de corredores; al lado Oeste de la anterior hay otra casa como de ocho varas en cuadro, ambas de paredes de adobes, madera labrada, cubiertas de caña y teja. Una caldera de vapor de Schrutte & Goching, una máquina de vapor de Beckett & Mac. Dowel, 3 ejes, 12 poleas, 6 fajas ídem, una estufa de Scholfield, una máquina de trillar de Mason, un aventador del país, un destripador. Todo lo descrito, valorado en doce mil pesos. Se encuentran además en la misma hacienda 125 alfajas de varios tamaños, 32 piezas de madera de ira, 95 tablas angostas, 10 ídem anchas, 600 tejas de barro, 3 carretillos, 5 cajones de medir café de 3 fanega, 4 mesas de escojer café, 5 bancas, 4 armazones de zarrandear pergamino, 2 barriles vacíos, 8 ruedas de carreta, viejas, 2 ruedas de piedra de granito para retila, 3 ejes de madera para retila, seis palas de hierro n.º 7, 6 ídem de madera para recojer café, 6 ídem de hierro, hondas para ídem, 6 peines pequeños de frotar la tierra, 6 qq. de hierro próximamente, en poleas, tornillos, muñoneras, planchas, tubos, gasas, un quebrador de cilindro de cobre, 4 bultos pequeños de cáñamo para coser sacos: valorados todos estos objetos en \$ 250. Estos bienes pertenecen al Señor Henry Scholfield, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que el Señor Scholfield debe al Banco Anglo-Costarricense, á cuyo favor están hipotecados.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.—Agosto 18 de 1885.

R. CARRANZA.
Emiliano Padilla,
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día cuatro del entrante setiembre, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de la casa de habitación del Lic. Don Félix A. Montero, los bienes siguientes: Una vaca bosca, oscura, parida, en \$ 23-00. Una ídem parida, bosca, clara, en \$ 18-00. Una ídem negra, parida, en \$ 20-00. Un toro en \$ 23-00. Un ternero bayo, en \$ 14-00. Una vaca vieja, bosca, parida, en \$ 18-00. Una yunta de novillos alazanes, en \$ 36-00; y una ídem overos, en \$ 40-00.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria del Sr. Bernardino Zamora y García; y se venden á pedimento de partes interesadas en la misma, para el pago de deudas, quinto y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado árbitro testamentario. San José, agosto 19 de 1885.

RAFAEL DOMINGO ARCE.
Franco Morales.—Juan León.

3. v. 1.

A las doce del día treinta y uno del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta exterior de este despacho, las fincas siguientes: un derecho de quinientos pesos proporcional á la cantidad de setecientos pesos en que fué valorada para su adjudicación, en la mortuoria del Señor Miguel Fallas, la finca que se describe así: terreno de potrero como de tres manzanas, situado en el barrio de San Juan de Dios de la villa de De-

samparados, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de San José, lindante: al Norte, hacienda de Santos Castro, calle en medio; al Sur, terreno de Francisco Mesa, antes de Julián Fallas; al Este, terreno de Juan Mesa, antes de Francisco Calvo; y al Oeste, el río de Cañas. Comprado á los cónyuges Francisco Calvo é Isabel Fallas; no tiene gravámenes y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 171, folio 467, finca número 6,631, "Oriental", inscripción número 6. Valorado el derecho en trescientos cincuenta pesos. Un terreno antes plantado de café, hoy sin cultivo, constante como de un cuarto de manzana, situado en San Juan de Dios de la villa de Desamparados, distrito y cantón arriba citados, lindante: al Norte, calle en medio, casa y solar de Aurelia Fallas, antes de Cayetano Mora; al Sur, hacienda de Luis Otto von Schroter; al Este, calle en medio, casa y solar de Francisco Calvo. Adquirido por la causante en pago de parte de gananciales en su primer matrimonio, con el finado Braulio Fallas. No tiene gravámenes y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 158, folio 167, finca número 14,518 "Oriental", inscripción número 1; valorada en veinticinco pesos. Un terreno de milpear, situado en el punto llamado "El Guinialillo" en Aserrí, distrito 2º, cantón 3º de esta provincia, constante como de manzana y media, que tiene por linderos: al Norte, propiedad de Tomás Vega; al Sur, ídem de Rafael Mora; al Este, ídem de Alejandro Méndez, y al Oeste, ídem de Jerónimo Fallas; adquirido por herencia de la causante de sus finados padres Celedonio Mora y María Espiritusanto Gamboa y Ulloa; no tiene gravámenes y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 158, folio 175, finca número 14,522, "Oriental", inscripción número 1; valorado en cuarenta pesos. Nótese que este terreno tiene la servidumbre para entrar á sus terrenos los Señores Jerónimo Fallas, Santos Cascaete y Ramón Hidalgo. Estas fincas pertenecen á la mortuoria de la Señora Ana Mora y Gamboa, y se venden de orden de este Juzgado y á pedimento de partes, para el pago de deudas, costas y legados de dicha finada.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—San Juan de Dios de Desamparados, á 14 de agosto de 1885.

MANUEL MONGE U.

Isidro Valverde.—Marcos Valverde,
3 v. 1.

A las doce del día miércoles dos del próximo entrante setiembre, se rematará en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: Un terreno parte de potrero y parte de caña de azúcar y parte del solar, con una casa de habitación en él ubicada, situado en Santa Ana, distrito y cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, con dos porciones de terreno que salen á la calle pública de Santa Ana, y otra parte, formando ángulo, sin calle en medio, con terreno de José Castro, Manuel Obares y Maximiliano Bustamante; otra parte con calle de por medio, con otro terreno de José María Castro Barboza, ó sea del ejecutado, y otro terreno de la Señora Mercedes Montoya; Sur, terreno de Patricio Muñoz; Este, una parte con la plaza de la Iglesia de Santa Ana, y dos partes formando ángulos, con solares de Maximiliano Bustamante y José Castro; y Oeste, una parte con terreno de Baltazar Ríos y Trifón Mataamoros, y otras dos partes, formando ángulos, con solares de los mismos Manuel Obares y Maximiliano Bustamante; medida superficial, de la casa, como de ocho varas de largo por otras tantas de ancho, y del terreno, como de siete manzanas; adquirida la casa por haberla construido el ejecutado á sus expensas, y el terreno por compra que de él hizo á los finados Esteban Barboza, Cayetano Castro y Mauro Retana. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 211, folio 225, finca número 18,712, asiento n.º. Esta finca tiene primera hipoteca á favor del Banco Anglo-Costarricense, según consta en el Registro de las Hipotecas, por orden de fechas, tomo 10, folio 184, inscripción hipotecaria número 8,230, y está valorada por peritos en \$750. Esta finca pertenece al Señor José María Castro Barboza, y se vende en virtud de eje-

cución que le sigue el referido Banco Anglo-Costa-Ricense por cantidad de pesos que le adeuda. Ocurra el que quiera hacer postura que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, agosto 13 de 1885.

RAMÓN CARRANZA

Emiliano Padilla,
Secretario.

3 v. 3.

A las doce del lunes siete de setiembre próximo, se rematarán al mejor postor, las fincas siguientes: 1ª—Terreno de potrero parte plana y parte quebrada, con una casa en él ubicada, antes, hoy destruida, pues solo quedan las paredes y el techo. Lindante: al Norte, río de "Alajuela" en medio, potrero de Ramón Saborio, y sin río, con la cuarta finca; Sur, cafetal del Presbítero Eduardo Pereira y de Roque Ávila; Este, potrero de Luz González y de José María Loria; y Oeste, potrero de Sotero Palma y terreno de la sociedad conyugal. Mide el potrero, manzana y media, poco más ó menos, y la casa, 9 varas de frente por 5 de fondo, también poco más ó menos. No tiene gravamen, y la adquirió la finada Eustaquia Castillo por herencia que le cupo á la muerte de su Señor padre, Esteban Castillo. 2ª Terreno inculto, de superficie inclinada, lindante: al Norte, potrero de Sotero Palma; al Sur, calle pública en medio, potrero del mismo Sotero Palma; al Este, con casa y potrero que forman la finca anterior; y al Oeste, calle pública en medio, potrero de Ciriano Ávila. Mide media manzana, poco más ó menos; no tiene gravamen. 3ª—Terreno de caña y plátanos. Lindante: al Norte, calle pública en medio, cafetal del Presbítero Eduardo Pereira; Sur, terreno de Miguel Vargas; Este, terreno de Plácido Barrantes; y Oeste, terreno de María Paniagua. Mide 24 varas de frente por sesenta de fondo, poco más ó menos; y 4ª—Potrero, en su mayor parte plano, que linda: al Norte, potrero de Ramón Saborio, río de "Alajuela" en medio; Sur, casa y potrero de la sucesión de la finada Eustaquia Castillo, que forma la primera finca; Este, cafetal de Luz González; y Oeste, calle privada en medio, potrero de Sotero Palma. Mide un cuarto de manzana, y no tiene gravamen; todas están inscritas. Están situadas en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón 1º de esta provincia, y valoradas: la primera, en \$250-00; la segunda, en \$75-00; la tercera, en \$65-00; y la cuarta en \$50-00.—Estos bienes pertenecen á la sucesión de Eustaquia Castillo y Rodríguez, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que le adeuda el Señor Concepción Moya. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º—Alajuela, á las cinco de la tarde del día trece de agosto de de mil ochocientos ochenta y cinco.

CANTO GUERRA.

Ramón Rodríguez.—José Rafael Urdade.
3 v. 2.

Habiéndose dado principio en este despacho á la mortuoria de la Señora Dª María Avellaneda y Ramírez, que fué mayor de 30 años, viuda, de oficio doméstico y de este domicilio, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios, para que dentro de nueve días se presenten á deducir los derechos que tuvieren en el juicio indicado.

Juzgado 3º constitucional.—San José, agosto 18 de 1885.

JOSÉ R. CHAVARRÍA.

Miguel Pérez.—Juan Rafael Mora.

REGIMEN MUNICIPAL.

Nº 96.

Señor Gobernador de la provincia.

Jefatura Política de Escasú, agosto 13 de 1885.

Me es satisfactorio dar cuenta á U. que con fecha de ayer, procedí á instalar las Juntas de instrucción pública de este cantón, con asistencia de los Señores vocales propietarios y suplentes nombrados por U. en su atenta comunicación nº 229, fecha 24 de julio ppdo., y habiéndose procedido á la organización de las Juntas respec-

tivas, resultaron electos por unanimidad de votos, así:

PARA EL CENTRO.

Presidente, Don Nieves Sandí; Secretario, Don Antonio Sosa; Tesorero, Don Ramón Angulo.

PARA EL CENTRO DE SANTA ANA.

Presidente, Don Froilán Castro; Secretario, Don Luis M. Muñoz; Tesorero, Don Juan Btº Muñoz.

PARA EL BARRIO DE LA URUCA.

Presidente, Don Jesús Morales; Secretario, Don Vicente Montero h.; Tesorero, Don J. Manuel Solís.

Las Juntas así organizadas, acordaron: señalar el día último de cada mes para celebrar sus reuniones ordinarias, sin perjuicio de reunirse extraordinariamente cuando fuese necesario.

Lo que me hago la honra de transcribir á U., para sus efectos y demás fines, suscribiéndome su atento y

seguro servidor.

FRANCO VARGAS Q.

Nº 118.

Señor Gobernador de esta Provincia.

SAN JOSÉ.

Jefatura Política del Puriscal, agosto 14 de 1885.

Por falta de tiempo y los muchos quehaceres de esta oficina, no se habia dado cumplimiento á su respetable circular nº 33 de 11 de julio; y en cumplimiento de ella, paso á verter el siguiente informe:

En lo concerniente á la parte de ornato, se está construyendo una acera en la plaza principal, en su derredor, y se concluyó una calzada de 28 varas de largo por cinco de alto, con su relleno respectivo; esto á cien varas Oeste de la misma plaza.

En los barrios, he dado mis órdenes para la refacción de los caminos malos, pero aun no he recibido informe. Oportunamente se lo daré.

Dejo así terminado el informe correspondiente á julio último.

Soy de U. atto. y seguro servidor.

MATÍAS BRENES.

Señor Gobernador de esta provincia.

Junta de instrucción de
San Francisco Dos-Ríos.

Agosto 16 de 1885.

Tengo el honor de comunicar á U. que hoy se reunió la Junta de instrucción de este barrio, con asistencia de algunos vecinos, según invitación que se les hizo en la sesión anterior.—Habiéndose procedido á levantar una suscripción para la construcción de la casa de enseñanza, los asistentes aceptaron la idea con el mayor entusiasmo, ofrecieron lo que sus recursos les permitieran, ascendiendo la suma suscrita á la cantidad de \$ 124-00.

Esto, que no es más que un principio, demuestra claramente que los vecinos del barrio de San Francisco Dos-Ríos, aman el progreso y la difusión de las luces, tratando de legar á sus hijos la única herencia positiva: la educación, ese pan del espíritu, como tantas veces se ha dicho, que sólo se elabora en el templo augusto de la enseñanza, por el infatigable apóstol de la luz que se llama el maestro.

Me permito comunicar á U., dentro de poco tiempo, el aumento que haya tenido la suma anterior, como es de esperarse sin duda alguna de un barrio, donde talvez faltarán recursos, pero hay sobrada buena voluntad y amor al adelanto intelectual.

Con las mayores consideraciones me

hago el honor de suscribirme del Señor Gobernado, obsecuente

servidor.

MERCEDES GUZMÁN,
Secretario.

AVISO DE POLICÍA.

Los empresarios de coches y carrajes que no han pagado hasta la fecha los impuestos correspondientes, ocurran á verificarlo dentro de tercero día, á contar desde esta publicación.—Los que no lo hicieron, quedarán incurso en la pena correspondiente.

Agencia principal de policía.—San José, agosto 19 de 1885.

MANUEL V. ZELEDÓN

AVISO DE POLICÍA.

Abierta la matrícula del servicio doméstico de esta provincia, se hace necesario para llevar á efecto tan útil medida, que los patrones se interesen en enviar á esta oficina sus sirvientes, con los respectivos informes, á fin de expedir á cada uno la patente á que sea acreedor por su honradez y aptitudes.

Agencia principal de policía.—San José, agosto 19 de 1885

MANUEL V. ZELEDÓN.

3 v. 1.

Jefatura política del cantón de la Unión.

Al expedir el Supremo Gobierno de Costa-Rica el acuerdo número 22 de 7 de febrero de 1884, sabiamente ha tomado en cuenta las emergencias del transcurso de los años, y por consiguiente, prevee con tiempo sus resultados; en consecuencia, llamado como estoy, á cumplir con mi deber y á hacer todo aquello que se encamine al bien general, y en particular al pueblo, cuyos destinos rijo, prevengo: que estoy completamente dispuesto á dar su debido cumplimiento á la ley citada, castigando con la pena que la misma ley señala al que no hubiese cumplido por su parte con lo prevenido. particularmente con el artículo 44 de la referida ley, que dice así: "Los propietarios de terrenos atravesados por ríos, arroyos ó otras manantiales, en cuyas vegas se hayan destruido los bosques que les sirven de abrigo, están obligados á sembrar árboles en las márgenes de los mismos ríos, arroyos y manantiales, en una extensión que no baje de diez varas de distancia de las expresadas aguas, en todo el trayecto de su curso, comprendido en la respectiva propiedad." Y el artículo 45 que impone la pena de cinco á cien pesos á los que infrinjieren cualesquiera de las disposiciones.

De la publicación del presente aviso en un mes, se practicará por la policía de esta villa un examen escrupuloso, á fin de cerciorarse si no se ha cumplido con la expresada ley, y quien no la hubiere verificado, se hará acreedor irremisiblemente á la multa impuesta.

Agosto 15 de 1885.

Nicomedes Rojas.

SECCION EDITORIAL.

SALUDO.

Hoy se celebra el día del Excelentísimo Señor Presidente de la República, General Don Bernardo Soto, y cúmplesnos enviarle con este motivo nuestros respetuosos saludos.

Y al hacerlo así, por nuestra parte, creemos interpretar bien los sentimientos del pueblo costarricense, dirigiéndole á su nombre las mas sinceras felicitaciones; porque los pueblos honrados y cultos, como el nuestro, tienen merecidas simpatías y cariñosa deferencia hacia los gobernantes que, como el Señor General Soto, trabajan patrióticamente por su engrandecimiento moral y material.

SECCION DE AVISOS.

Programa de la música que se ejecutará en la retreta de esta noche.

1ª Fantasia de Guillermo Tell, Opera de Rossini.

2ª Himno. El Patriota, por R. Chavez T.

3ª La Esperanza. Composición del que suscribe.

4ª Cristina. Valses. Composición del que suscribe.

San José, agosto 20 de 1885.

RAFAEL CHAVEZ T.

AVISO.

Teniendo que permanecer con mi familia algunos meses en esta ciudad, ofrezco alquilar mi casa de habitación en San José, situada en la calle de "Umaña," nº 35, la cual reúne á la vez las comodidades de la ciudad y del campo, por contar con un gran solar cultivado de árboles frutales, legumbres, jardín, etc. etc.—Esta bonita propiedad se alquila desde la fecha hasta el día 30 de noviembre próximo, y la persona que tenga interés en ella, puede entenderse en San José con Don Buenaventura Carazo, ó en ésta con

JUAN R. CARAZO.

Alajuela, 19 de agosto de 1885.

4 v.—1.

AVISO IMPORTANTE.

La empresa de luz eléctrica en Costa-Rica, perteneciente y administrada antes por los Señores Don Luis Batres y Don Manuel V. Dengo, tiene hoy por único dueño y administrador al primero de los nombrados, por venta hecha á éste por el segundo. Así pues, desde esta fecha no tiene el infrascrito intervención alguna en dicha empresa.

San José, agosto 17 de 1885.

MANUEL V. DENGO.

3 v. 1.

DEUDA INTERIOR.

A las once de la mañana del martes 25 del presente mes y en el local acostumbrado, de la Universidad, tendrá lugar el 10º sorteo de las cédulas de la Deuda Interior.

San José de Costa-Rica. Agosto 19 de 1885

FEDERICK COX.—G. ORTUÑO

Admor del Banco Anglo.—Admor del Banco de la Unión

5 v. 1.

AVISO.

En la Fábrica nacional de licores, se encuentra de venta ron legítimo de Jamaica, de superior calidad, á razón de \$ 20 la docena de botellas con casco.

6 v. 1.

Música.

De la presente fecha en adelante se ofrece al servicio del público un quinteto, que contiene dos violines, flauta, piano y violoncelo. Música la más moderna, así para funciones religiosas como profanas.

Heredia, agosto 14 de 1885.

GORDIANO MORALES.

3—2

AVISO.

Para la administración de mis bienes, he otorgado poder generalísimo á favor de Don Faustino Víquez.

Alajuela, agosto 12 de 1885.

CRISTINA G. DE FERNÁNDEZ.

5 v. 3.

ALCANCE A LA GACETA DIARIO OFICIAL N. 165.

San José, agosto 20 de 1885.

REPUBLICA DE COSTA-RICA

Movimiento rentístico interior del telégrafo en todo el mes de julio de 1885.

Oficinas.	Partes oficiales.	Valor.	Partes particulares.	Valor.
San José	974	\$ 437-55	981	\$ 228-00
Alajuela	278	" 100-60	372	" 84-75
Cartago	43	" 17-95	418	" 98-55
Heredia	45	" 15-05	134	" 30-85
Liberia	37	" 14-85	238	" 64-15
Puntarenas	234	" 105-00	470	" 118-75
Esparta	54	" 22-00	198	" 50-15
San Mateo	25	" 7-20	167	" 37-55
Grecia	5	" 1-60	93	" 21-25
Atenas	38	" 19-35	105	" 25-50
San Ramón	15	" 5-10	69	" 14-05
Santo Domingo	4	" 0-95	25	" 5-75
Bagaces	3	" 0-95	41	" 10-80
Bebedero	14	" 3-85	492	" 88-95
La Unión			14	" 3-25
La Frontera			8	" 1-65
La Palma			14	" 3-20
Totales	1769	\$ 752-00	3839	\$ 887-15

Valor total de telegramas particulares \$ 887-15
 Menos por giros, cuenta M. C. Keith " 60

..... \$ 886-55
 Multas colectadas " 1-00

S. E. ú O. \$ 887-55

Dirección Gral. del Telégrafo.—San José, 18 de agosto de 1885.

F. ROB. CASTRO.

Cablegramas transmitidos de y para el exterior.—Julio 1885.

	Londres	Washington	Panamá	México	Amoy	New York	Havaí	San Francisco	San Pedro de Macoris	San Juan	San Carlos	San José	San Ramón	San Andrés	San Felipe	San Juan de los Rios	San Juan de los Rios	San Juan de los Rios
Trasmitidos	6	1	8	2		7	3	3	4	1	2	1	38					\$ 391-15
Recibidos	3	1	5	1	1	6	1	5	2	1	1	1	26					

Telegramas recibidos

De Nicaragua 184
 " Honduras 14
 " San Salvador 12
 " Guatemala 25

235

Dirección Gral. del Telégrafo.—San José, 18 de agosto de 1885.

F. ROB. CASTRO.

BALANCE DE PRUEBA

DE LAS OPERACIONES DE LA CONTADURÍA MAYOR, HASTA EL 31 DE JULIO DE 1885.

TITULOS.	SUMAS.		SALDOS.	
	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
Balance de entrada		\$ 65,200-42		\$ 65,200-42
Tesoro Nacional	\$ 299,240-14	" 350-45	\$ 298,889-69	
Pólizas en revisión	" 94,576-63	" 89,673-47	" 4,903-16	
Vales á cobrar	" 29,049-81	" 9,283-97	" 19,765-84	
Cuentas corrientes	" 306,680-81	" 279,589-42	" 27,091-39	
Importn. Puntarenas	" 419-00	" 122,903-72		" 122,484-72
Id. Limón	" 389-45	" 141,490-22		" 141,100-77
Muelle importación	" 11,125-79	" 19,016-24		" 7,890-45
Id. exportación	" 0-38	" 13,974-10		" 13,973-72
SUMAS	\$ 741,482-01	\$ 741,482-01	\$ 350,650-08	\$ 350,650-08

Contaduría Mayor.—San José, agosto 5 de 1885.

Vº Bº

TORIBIO MORA M.

El Tenedor de Libros,

MANUEL A. QUIRÓS.

Giros expedidos por la Contaduría Mayor, del 1º de abril al 31 de julio de 1885, distribuidas las cantidades según la residencia del comerciante.

Importación.			
San José	\$ 180,812-10		
Cartago	" 5,139-09		
Heredia	" 3,731-73		
Alajuela	" 7,518-94		
Puntarenas	" 27,393-83		
Guanacaste	" 591-27		
Limón	" 24,270-74	\$ 249,457-03	
Muelle.			
San José	\$ 18,824-67		
Cartago	" 90-53		
Heredia	" 141-39		
Alajuela	" 410-14		
Puntarenas	" 1,497-02		
Guanacaste	" 19-92	" 20,983-67	\$ 270,440-70
Importación	\$ 249,457-03		
Id. cobrado en los puertos al contado	" 7,977-08	\$ 257,434-11	
Muelle	\$ 20,983-67		
Id. cobrado al contado en Puntarenas	" 516-67	" 21,500-34	\$ 278,934-45

NOTA.—Este cuadro no da más que una idea aproximada del consumo

REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Movimiento rentístico del telégrafo á Centro-América, en el mes de julio de 1885.

OFICINAS.	NICARAGUA.		HONDURAS.		SALVADOR.		GUATEMALA.	
	Particulares.	Oficiales.	Particulares.	Oficiales.	Particulares.	Oficiales.	Particulares.	Oficiales.
	NÚMS.	VALOR.	NÚMS.	VALOR.	NÚMS.	VALOR.	NÚMS.	VALOR.
San José	58	\$ 14-65	7	\$ 1-80	0	\$ 1-95	16	\$ 3-45
Alajuela	11	" 2-50	6	" 1-20	1	" 20	4	" 80
Cartago	6	" 1-55	3	" 60	3	" 75	1	" 20
Heredia	1	" 35						
Liberia	61	" 14-75	2	" 40	5	" 1-45	5	" 1-00
Puntarenas	40	" 9-50	2	" 45			2	" 40
San Mateo	1	" 20						
Esparta	11	" 2-85						
Bagaces	12	" 50						
Bebedero	6	" 1-55						
Totales	207	\$ 48-40	24	\$ 22-60	20	\$ 4-45	28	\$ 5-85

Producto de partes particulares transmitidos \$ 63-05
 Menos giros contra de Nicaragua " 3-05

Quedan \$ 60-00

Dirección General del Telégrafo.—San José, 18 de agosto de 1885.

F. ROB. CASTRO.

de mercaderías en cada provincia, por razón de que hay comerciantes que introducen para diferentes provincias, y se les distribuyen sus derechos según el lugar de su residencia; y otros, como el Gerente de la Compañía de Agentes, tienen sus giros colocados en la casilla de San José; siendo así que desalmacenan y exportan por cuenta de varios comerciantes de otras provincias. Además, hay provincias donde los comerciantes introducen poco del extranjero, pero sí se abastecen de otras, como la provincia de Guanacaste.

Contaduría Mayor.—San José, agosto 1º de 1885.

Vº Bº
TORIBIO MORA M.

El Tenedor de Libros,
MANUEL A. QUIRÓS.

OPERACIONES

de la Contabilidad municipal de San José, en julio de 1885.

INGRESOS.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes items like Saldo del 30 de junio que entra, Crédito cuenta corriente, Rastro en Propios, etc.

EGRESOS.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes items like Saldo en Propios, Edificios municipales, Cañería, etc.

S. E. ú O.

Contabilidad municipal de San José.—Agosto 3 de 1885.

JULIÁN M. CONEJO.

CUADRO

que demuestra el movimiento de los fondos municipales del cantón de Escasú, en todo el mes de julio de 1885.

ESCASU.

INGRESOS.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes items like Saldo en el mes anterior, Derechos de matanza de res, etc.

EGRESOS.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes items like Sueldo del portero municipal, Impresión de un libro de giros, etc.

SANTA ANA.

INGRESOS.

Propios.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes items like Saldo del mes anterior, Derechos de matanza de res, etc.

Policía.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes items like Saldo del mes anterior, Multas de animales.

Enseñanza.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes items like Saldo del mes anterior, Derechos de matanza de res.

EGRESOS.

Propios.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes items like Sueldo del comisionado de carniceros, Recaudación de boletas de res.

Policía.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes items like Parte del sueldo del Agente de Policía, Honorario del Tesorero.

Enseñanza.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes items like Honorario del Tesorero.

El Tesorero,
J. RAMÓN PORRAS.

Jefatura Política de Escasú.—Agosto 4 de 1885.

Vº Bº

FRANCO VARGAS Q.

CUADRO

que manifiesta el movimiento de las rentas de los fondos de Enseñanza de este cantón, en todo el mes de julio que hoy termina.

ESCASU.

INGRESOS.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes items like Saldo del mes anterior, Derechos de matanza de res.

EGRESOS.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes items like Por sueldo de un ayudante, Por compra de tres escobas.

SANTA ANA.

INGRESOS.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes items like Saldo del mes anterior que entra, Derechos de matanza de res.

EGRESOS.

Table with 3 columns: Description, Amount, Total. Includes items like Pago de honorario del Tesorero, Saldo que sale y entra.

El Tesorero,
J. RAMÓN PORRAS.

Jefatura Política de Escasú.—Agosto 4 de 1885.

Vº Bº

FRANCO VARGAS Q.

ADMÓN. JUDICIAL.

EDICTOS.

A las doce del día veinticuatro del presente mes, se rematará en el portón de este palacio, en el mejor postor, una casa de nueve varas de frente por cinco de fondo, de adobes, madera redonda y teja del país, con un caedizo atrás del mismo largo y dos y media varas de ancho; ubicada en un solar de veintiséis varas de frente por cincuenta de fondo, plano, sembrado de café y plátanos, situado en el barrio de la Concepción de esta ciudad, cuarto distrito, primer cantón de esta provincia; lindante: al Norte, con propiedad de

herederos de Pedro Conejo é ídem de Josefa Ramírez; Sur, calle en medio, casa y solares de María González y Filadelfo Soto; Este, terreno de Manuel Umaña; y Oeste, casa y solar de María de Jesús Solano. Está libre de gravámenes é inscrita debidamente.— Vale ciento veinte pesos. Pertenece al Señor Mercedes Víquez, y se vende para pagar cantidad de pesos que debe al Señor Cayetano Umaña, quien lo ejecuta. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º.—Alajuela, agosto 12 de 1885.

HILARIO RUIZ.

José Rafael Ugalde.—J. Dositeo Soto.
3 v. 2.

A las doce del día veintidós del corriente mes, se rematará en la puerta principal de este Juzgado y en el que más ofrezca, la siguiente finca: una casa de habitación con su correspondiente solar, situada en el cuartel del Carmen de esta ciudad, primer distrito de este cantón, constante toda de diez y siete y media varas de frente por dieciocho de fondo; compuesta de sala, cuarto, corredor y cocina; lindante: al Norte, casa y solar de Don Francisco Guardia; Sur, ídem. de Doña Beatriz Flores; Este, solar de Don Francisco Bolandí; y al Oeste, calle en medio, casa de la testamentaria de Doña Francisca Diez Dobles; valorada en tres mil quinientos pesos. Pertenece á la mortuoria de Doña Manuela Flores de la Tijera, y se vende para con su producto pagar las costas y gastos ocasionadas en dicha mortuoria.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura civil y de comercio en la 1ª instancia de esta provincia.—Agosto 4 de 1885.

MARCELO BRENES.

PEDRO LORÍA,
Secretario.

A las doce del día veintisiete de estemes se rematará en quien dé más, en la puerta de este Juzgado, un derecho del valor de un peso veinticinco centavos, en las tierras de las Huracas, barrio de San Rafael, distrito 4º de este cantón, valorada en cuarenta y seis pesos; pertenece á Cristóbal Víquez; y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda á José María del Carmen Víquez y don Fernando Ramos.

Alcaldía 1ª constitucional.—Cartago, agosto 7 de 1885.

L. PACHECO.

Licímaco Samaño.—Panton. Pereira.
3 v. 3.

Las doce del jueves veintisiete de este mes, están señaladas para vender al mejor postor, en la puerta de esta Alcaldía, la finca número 19,455, que se describe así: terreno como de un octavo de manzana, con una casa en él ubicada, constante de sala, corredor y cocina, de media agua, con sus puertas y ventanas, pared de bahareque, madera redonda; cubierta de teja, con siete varas de frente por tres de fondo poco más ó menos: el solar es de forma irregular, sembrado de café y plátanos, situado en San Sebastián, distrito 9º, cantón 1º de esta provincia, con estos linderos: Norte, río María Aguilar, calle en medio; Sur y Este, calle real de Aserri y propiedades de Antolino Cordero y Mariano Mora; y Oeste, ídem de Casimiro Arias.—Habidos, el solar: por donación hecha por la Municipalidad de este cantón á la sociedad conyugal de José María Marín y Juana Guerrero, y la casa por haberla ellos construido.—Está libre de gravámenes y apreciada en cien pesos.—Pertenece á la mortuoria de los finados Marín y Guerrero dichos, que formaban la sociedad conyugal citada, y se vende de orden de esta Alcaldía, á pedimento de partes, para el pago de deudas y costas de la mortuoria mencionada.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional de esta provincia.—San José, 6 de agosto de 1885.

ISIDRO MARÍN.

Alberto Céspedes.—Tiburcio Solano.
3 v. 3.

A las doce del día veintinueve del corriente, en la puerta de este Juzgado y en

el mejor postor, se rematará la siguiente: un terreno de quince manzanas más ó menos, sito en San Isidro, cantón 7º de este cantón; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Juan V. Sur, ídem de Espiritusanto Rodríguez, Juan Rojas, calle pública en medio, ídem de Jerónimo Arias; y Oeste, de José Mº Guillén y Luis Varga. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 134, folio 577, finca número 12 Oriental, inscripción número 1.—Vale cincuenta pesos manzana, ó sean setenta y cinco pesos.—Pertenece á la mortuoria de Manuela Alvarez, y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de interesados, para el pago de costas &c.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado civil y de comercio en la 1ª instancia.—San José, 10 de agosto de 1885.

MARCELO BRENES.

PEDRO LORÍA,
Srio.

3 v. 3.

AVISOS.

A Nuestros Favorecidos.

Avisamos, que el "Hotel República" en esta ciudad, y la caballeriza que tenemos establecida en casa de Don Ignacio Barquero, frente al mesón, quedarán trasladados, del día doce de agosto próximo, doscientas varas al Sur de la plaza principal, calle de la estación. Alajuela, 23 de julio de 1885.

PROCOPIO ARANA.—VENTURA CORDERO.
10 v. 3.

UNA DESGRACIA.

Con el fin de evitar equivocaciones y en virtud de un aviso que se inserta en este periódico, de hoy en adelante me firmaré con mis dos apellidos.

GERARDO SALAZAR SÁENZ.

San José, agosto 7 de 1885.

7 v. 3.

INTERESANTE.

En la "Imprenta de Sibaja" se vende lo siguiente:

Una magnífica prensa de imprimir, mecánica, por \$ 300

Dos de cilindro "Adams"

Una fuente de tipo "Brevier Roman"

" " "Brevier Italic"

" " "Pica Italic"

La persona que desee comprar alguno de estos artículos, puede dirigirse á

TEÓFILO SIBAJA G.

Alajuela, julio 7 de 1885.

6 v. 6.

Semillas frescas.

El que suscribe acaba de recibir por el último vapor una gran variedad de semillas de flores y verduras; entre las primeras hay nuevas en el país.

JULIÁN CARMÍOL.

6—4

A la Policía.

El día 24 de junio próximo pasado tomé alquilado de mi caballeriza de esta ciudad José Antonio Fernández, de Alajuela, un caballo melado con fierro de figura de plancha en la paleta de montar, con silla y freno, y no me lo ha devuelto, ni sé su paradero.—Suplico á las autoridades de policía me presten su auxilio para defender mis derechos.

Cartago, 3 de julio de 1885.

JACINTO CARBONEL.

8 v. 7